



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023.
Oficio No. SSC/CGA/OACS/0005/2023

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/SEN/00064/2022** de fecha 16 de noviembre de 2022, derivado del diverso **DGPL-1P2A.- 2558.32**, signado por la **Senadora Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por el que se comunicó al Titular de esta institución, la aprobación del Punto de Acuerdo que literalmente señala:

"ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, así como a los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios, a efecto de que puedan:

- a) Continuar con los esfuerzos que han realizado para mitigar y eliminar este crimen en México, fortaleciendo la estrategia preventiva y concientización del delito.*
- b) Redoblar los esfuerzos para incorporar el uso de las herramientas digitales para el combate de los delitos relacionados con la trata de personas. Así como incorporar a sus planes, estrategias para la prevención del delito a través de internet y las plataformas digitales.*
- c) Incluir y escuchar a las víctimas, con el propósito de considerar sus testimonios, vivencias y experiencias, en la construcción de estrategias sólidas y efectivas para la prevención y combate del delito de trata de personas, así como a los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios a continuar con los esfuerzos que han realizado para mitigar y eliminar este crimen en México, fortaleciendo la estrategia preventiva y de concientización de este delito". (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 5º y 7º de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción VIII, 3º numeral 1, fracción I, inciso A, 4º y 19, fracción V del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Dependencia y, en cumplimiento a la función de "verificar el análisis e integración de la información, que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que realicen los órganos legislativos federal y local...", prevista en el Manual Administrativo de esta institución, publicado el 23 de septiembre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito proporcionar a Usted el siguiente:

INFORME

1. La Secretaría de Seguridad Ciudadana, conforme a sus atribuciones de realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México, acciones que garanticen el derecho a la seguridad, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la contención de las violencias y el combate a la delincuencia, de manera permanente lleva a cabo tareas para proteger a la población en general y prevenir el delito en materia de trata de personas.



2. Existe permanente comunicación y coordinación en el ámbito federal con la Fiscalía General de la República, la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y, en el ámbito local, con la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Gobierno, la Comisión de Derechos Humanos, las 16 alcaldías y el Consejo Ciudadano para la Seguridad y la Justicia, lo anterior, con el objetivo de planear y ejecutar acciones conjuntas encaminadas a prevenir la trata de personas en sus diferentes modalidades.

3. Con la reestructuración de esta institución a partir de la publicación de su nueva Ley Orgánica en el mes de diciembre de 2019 y la expedición de su nuevo Reglamento Interior, en vigor a partir del 1º de marzo de 2020, se creó y está en operación la Dirección General de Investigación Cibernética y Operaciones Tecnológicas, adscrita a la Subsecretaría de Inteligencia e Investigación Policial, lo que permitió fortalecer las labores de investigación, monitoreo y patrullaje en la red pública de internet, atención de reportes ciudadanos sobre incidentes cibernéticos, y la elaboración y difusión de ciberalertas.

Ejemplo de Ciberalertas

ALERTA CIBERNÉTICA

Se detectó que ciberdelincuentes capturaron los rostros de menores de edad y expusieron los datos personales, luego de una transmisión en "ZOOM", por lo que la SSC recomienda:

- Descargar las aplicaciones y plataformas desde el sitio web oficial
- Utilizar contraseñas robustas alfanuméricas, que no sean las mismas que en otras plataformas
- Actualizar la última versión de "Zoom" e Instagram
- Cambiar el ID en cada reunión que realice
- Verificar que la cámara web se encuentre apagada antes de iniciar sesión
- A los padres, supervisar las clases digitales a las que acceden los menores de edad, las llamadas con sus amigos y los contenidos que comparten

La SSC alerta a la ciudadanía sobre el mal uso de acopio de información por ciberdelincuentes en plataformas de comunicación remota.

COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES / NUESTRA CASA

Violencia Digital

La SSC te invita a visitar el micrositio de la Policía Cibernética orientado a atender incidentes de violencia digital

COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES / SSC



- A la aplicación “*Mi Policía*”, se integró un nuevo módulo de la Policía Cibernética, en el cual las y los usuarios podrán conocer las líneas de acción de este Cuerpo Especializado, acceder a tips de seguridad para alumnos, padres y maestros respecto de clases en línea y conocer los canales de contacto que permitan denunciar ciberbullying, ciber grooming, sexting, robo de identidad y trata de personas.
- En aras de promover la cultura y civismo entre la comunidad virtual, en el micrositio de la Policía Cibernética se encuentran disponibles recomendaciones para las y los usuarios de internet a través de pláticas preventivas, entrevistas con medios de comunicación y ciber alertas, tales como “*Navega con Seguridad en la Red Pública de Internet*” y “*Seguridad en las Redes Sociales*”, las cuales se encuentran disponibles en la siguiente liga electrónica: <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/blog/category/alertas-ciberneticas/>
- Del 24 al 28 de octubre de 2022, se llevó a cabo la 8a. Semana Nacional de la Ciberseguridad, donde se impartieron diversas pláticas enfocadas a prevenir a la población de ser víctimas de algún acto ilícito. Algunos de los temas que se abordaron son:
 - ≈ Orientación a víctimas
<https://www.youtube.com/watch?v=kbvryhScnml>
 - ≈ Panorama de riesgos para adolescencias en internet
<https://www.youtube.com/watch?v=8pr3SumX8pg&t=1903s>
 - ≈ Prevención para todos en la red
https://www.youtube.com/watch?v=Z2OsO0_Sr1o&t=82s
- La Policía Cibernética se encuentra al servicio de la población las 24 horas del día en los siguientes medios:
 - ≈ Sitio web
<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/organizacion-policial/subsecretaria-de-inteligencia-e-investigacion-policial/policia-cibernetica>
 - ≈ Correo electrónico: policia.cibernetica@ssc.cdmx.gob.mx
 - ≈ Teléfono: **52425100, ext. 5086**



- ≈ Atención presencial: **calle Liverpool 136, piso 2, colonia, alcaldía Cuauhtémoc**
- ≈ Twitter: **@UCS_GCDMX**
- ≈ Twitter: **#CiberneticaGCDMX**
- ≈ Facebook: <https://www.facebook.com/Policia-cibernetica-CDMX-103032875180757>

4. Esta Institución cuenta con una unidad especializada que brinda atención presencial, telefónica, por medios digitales o por correo electrónico a víctimas de violencia o de cualquier tipo de delito, proporcionando los siguientes servicios:

- Apoyo y asesoría psicológica: en situaciones de crisis, depresión, violencia, ansiedad, bullying, cutting, sexting, estrés, entre otros temas, de manera individual o grupal.
- Atención ciudadana móvil: medidas de protección en vía pública y atención de emergencias.
- Trabajo Social: orientación y canalización de acuerdo a la valoración y necesidades de las personas, a instancias gubernamentales o de la iniciativa privada.

5. A través de la Dirección General de Derechos Humanos, se participa en la “*Comisión Interinstitucional contra los delitos en materia de trata de personas de la Ciudad de México*”, en la que se han establecido acuerdos importantes como: realizar campañas de difusión a través de diversos medios y tareas específicas de prevención por parte de las dependencias de Gobierno de la Ciudad de México.

Asimismo, en el marco del Programa de Capacitación en materia de Derechos Humanos, se impartió el taller “Derechos Humanos de las Víctimas de los Delitos en materia de Trata de Personas, con la finalidad de brindar mejores herramientas al personal operativo en el desempeño de sus funciones.

6. Por otra parte, con el objetivo de fortalecer la estrategia preventiva y de concientización del delito de trata de personas, se realizaron las siguientes labores:

- Intercambio de información para la prevención, atención, combate y erradicación de los delitos de trata de personas, así como de la asistencia y protección a las víctimas de estos ilícitos, a la Coordinación Ejecutiva de la Comisión Interinstitucional en materia de trata de personas de la Ciudad de México.
- Diseño, elaboración y difusión de material gráfico, alusivo a la conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas.
- Los días 14 y 15 de agosto de 2022, se participó en el Taller sobre “*Trata de Personas en contextos de Emergencias*”, organizado por la Organización Internacional para las Migraciones, a través de la Unidad contra la Trata de Personas y Tráfico ilícito de Migrantes.



7. Con apoyo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, se imparten pláticas presenciales y virtuales dirigidas a empresas, comités ciudadanos y centros educativos, en materia de "Trata de Personas", "Seguridad y Vigilancia en Internet" y "Acoso Escolar", además, la Dirección de Seguridad Escolar implementa el programa "Escuela Segura Libre de Drogas y Violencia", con el que se llevan a cabo tareas de vinculación con la comunidad estudiantil, brindando seguridad y vigilancia en las inmediaciones de los planteles educativos.

Finalmente, a través de la Subsecretaría de Operación Policial, el Punto de Acuerdo se difundió a las Unidades Policiales Operativas en la Ciudad de México, a efecto de reforzar los planes y programas en materia de seguridad y prevención del delito de trata de personas.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente de conformidad con las atribuciones de la Dirección General a su digno cargo, se remita al H. Congreso de la Unión, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. PABLO SERGIO OCAMPO BAEZA
ASESOR DEL C. SECRETARIO

C.c.e.p.- Comisario Mtra. Patricia Herrera Rodríguez, Coordinadora General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.- scc-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

C.c.e.p.- Lic. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para los efectos de registro.- cccecg@ssc.cdmx.gob.mx-

Folios: SSC/CCGD/OP/46430/2022

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/CGSG/EBA
OAE 1365/2022, 1395/2022, 1437/2022, 1445/2022 y 1491/2022 (Concluidos)